



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0343-2026-UNAP
Iquitos, 11 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0608-2026-VRAC-UNAP, presentado el 9 de marzo de 2026, por el vicerrector académico, mediante el cual solicita autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Yurimaguas, del 16 al 18 de abril de 2026, en compañía de doña Lindsay Prado Torres, designada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nivel F-3, responsable de la coordinación de licenciamiento en el Vicerrectorado Académico, para que participen por invitación de la decana de la Facultad de Zootecnia (FZ), en la Ceremonia de Graduación 2025, de la citada Facultad; asimismo, aprovecharán la estancia para llevar a cabo una evaluación situacional en dicha filial con la finalidad de determinar el plan de mejora;

Que, la ceremonia académica se estará llevando a cabo el 17 de abril de 2026, en la ciudad de Yurimaguas;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del rector y a solicitud del vicerrector académico, se emite el presente acto resolutivo de autorización de viaje en comisión de servicio a la ciudad de Yurimaguas, del 16 al 18 de abril de 2026, de don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de doña Lindsay Prado Torres, designada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nivel F-3, responsable de la coordinación de licenciamiento en el Vicerrectorado Académico;

De conformidad con la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas, del 16 al 18 de abril de 2026, de don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), y de doña **Lindsay Prado Torres**, designada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, nivel F-3, responsable de la coordinación de licenciamiento en el Vicerrectorado Académico, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Juan de Dios Jara Ibarra y a doña Lindsay Prado Torres, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, dos (2) días de viáticos** por comisión de servicio y una **asignación económica de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles)**, para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad y servidora mencionados, tienen diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de las actividades desarrolladas, en el Rectorado con copia al VRAC.





UNAP

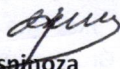
Rectorado

Resolución Rectoral N° 0343-2026-UNAP

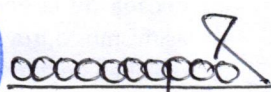
ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(2),SG,Archivo(2)
jevd.